



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

ALCALDÍA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2025-MPA/A

Ascope, 29 de septiembre de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO. - La Resolución de alcaldía N° 180-2025-MPA/A de fecha 21 de julio de 2025; Resolución de Alcaldía N° 183-2025-MPA/A de fecha 24 de julio de 2025; el Informe N° 412-2025-MPA-GPTUTSV/WRAR de fecha 05 de setiembre del 2025, emitido por el Gerente de Promoción de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 117° del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, publicado el 24 abril 2014, a la letra señala: "Las papeletas por infracciones y las medidas preventivas señaladas en el presente Reglamento, cuando sean impuestas en la vía pública serán inscritas en el Registro Nacional de Sanciones, por la Policía Nacional del Perú y, en los demás casos, serán inscritas por las municipalidades provinciales o SUTRAN, según corresponda. Las sanciones que se impongan serán inscritas en dicho Registro, por las Municipalidades Provinciales y la SUTRAN, según corresponda."; por otro lado, el artículo 322°, numeral 1 del referido Decreto Supremo, precisa lo siguiente: "El registro de las infracciones y sanciones al tránsito terrestre en el Registro Nacional de Sanciones, estará a cargo de la Municipalidad Provincial, SUTRAN o la Policía Nacional del Perú, según corresponda, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que consolida la información y la pone a disposición de las autoridades competentes. La información se debe ingresar en forma diaria y permanente, (...)";

Que, en ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 716-2018-MTC-15 (08.02.2018), se aprobó la Directiva N° 002-2018-MTC-15, "Lineamientos y Procedimientos para la Inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones", con la finalidad de garantizar el uso adecuado del Registro Nacional de Sanciones, de modo que la inscripción y actualización de las papeletas de infracción, las sanciones y medidas preventivas impuestas por el incumplimiento de las normas de tránsito, se realicen de manera correcta y transparente; el cual, en el numeral 7.4 establece que: "Para el cumplimiento del registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, las autoridades competentes deberán solicitar ante la DGTT la generación de "usuarios operativos" y "usuarios de aprobación", para lo cual deberán justificar debidamente -en virtud a su capacidad operativa- la cantidad de usuarios solicitados e identificar plenamente a las personas, indicando sus datos de identidad, el cargo que ocupan, correo electrónico y el régimen laboral por el cual han sido contratados. En caso no se justifique la cantidad de usuarios solicitados, se asignará solo uno";

Que, así también el numeral 6.5 de la Resolución Directoral N° 716-2018-MTC-15 (08.02.2018), que aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC-15, "Lineamientos y Procedimientos para la Inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones", señala que el "Usuario de Aprobación: Tiene acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para aprobar las actualizaciones que realicen los Usuarios Operativos sobre registros



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

ALCALDÍA



ya inscritos. Solo podrán ser usuarios de aprobación los jefes o responsables que tengan a su cargo la fiscalización y/o el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tránsito”;



Que, mediante Resolución de alcaldía N° 180-2025-MPA/A de fecha 21 de julio de 2025, se resolvió: **DESIGNAR** al Ing. Mg. **WILLIAN ROGERS ALVARADO ROQUE**, identificado con D.N.I. N° 18153831, en el cargo de Confianza de Gerente de Promoción de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Ascope.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2025-MPA/A de fecha 24 de julio de 2025, se designó a los servidores responsables para acceder al Registro Nacional de Sanciones (RNS), de la Municipalidad Provincial de Ascope.



Que, mediante Informe N° 412-2025-MPA-GPTUTSV/WRAR de fecha 05 de setiembre del 2025 emitido por el Gerente de Promoción de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la MPA, solicita se emita el acto resolutivo de designación de responsables en el Registro Nacional de Sanciones de la MPA, en mérito a lo dispuesto en el Registro Nacional de Tránsito (Art. 323°), y considerando, además, el cambio de personal, es por ello que, propone la actualización del acto resolutivo.

Que, estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N. 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 183-2025-MPA/A, de fecha 24 de julio de 2025 a partir de la emisión del presente acto administrativo; en atención a los considerandos antes expuestos.



ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a los servidores responsables para acceder al Registro Nacional de Sanciones (RNS), de la Municipalidad Provincial de Ascope, los cuales se detallan de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO	REGIMEN LABORAL	NIVEL DE PERFIL
01	WILLIAN ROGERS ALVARADO ROQUE	18153831	GERENTE DE PROMOCIÓN DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	CAS CONFIANZA	USUARIO DE APROBACIÓN
02	DAMARIS BEATRIZ CASTOPE HUACCHA	72747488	ASESORA LEGAL	D.L 1057	JEFE
03	SEGUNDO LUIS GAMARRA TANTALEAN	18822518	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	D. L. 276	ASISTENTE
04	JUAN MANUEL ACOSTA CHING	32893628	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D. L. 276	AUXILIAR



ARTICULO TERCERO. - PRECISAR que los responsables mencionados en el artículo precedente, asumirá sus funciones inherentes al cargo que desempeñan, realizando las acciones conjuntas con los Órganos Competentes, de conformidad a lo señalado en la Resolución Directoral N° 716-2018- MTC-15 (08.02.2018), que aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC-15, "Lineamientos y Procedimientos para la Inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

ALCALDÍA



ARTICULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución de Alcaldía y todo Acto Administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que el Gerente de Promoción de Transportes, Transito y Seguridad Vial de la MPA, gestione ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones la acreditación del responsable citado en el artículo segundo de la presente resolución y coadyuve en la supervisión de las actividades del Registro Nacional de Sanciones - MTC;

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE al Director Regional de Transportes y Comunicaciones; y, **DÉSE** cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción de Transportes, Transito y Seguridad Vial de la MPA, para su conocimiento, cumplimiento y acciones correspondientes.

ARTICULO SEPTIMO. - DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ascope, cumpla con publicar la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
[Signature]
Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA MPA